



BARANOA, (09) NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00244-00

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAMFAM
COOCREAMFAM**

DEMANDADO: MARINA BEATRIZ SANCHEZ HERNANDEZ

ASUNTO: NIEGA SEGUIR CON LA EJECUCION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se allegó solicitud de seguir ejecución desde el correo notificacionesjudiciales@convenir.com.co el 20 de mayo de 2022. Sírvese proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (09) NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que la parte demandante allega aviso solicitando auto de seguir ejecución; de la solicitud presentada se observa que el aviso de notificación remitido a la parte ejecutada cuenta con errores en la fecha en la que se describe la providencia a notificar, es decir, se deja constancia que la fecha del mandamiento de pago es del 7 de marzo del 2022 siendo lo correcto el 17 de marzo de la presente anualidad, del mismo modo, se destaca que no se aporta la constancia donde se evidencie la persona que recibió la notificación remitida, que, en la certificación emitida por la empresa no se deja claridad en la fecha en la que se recibió la notificación teniendo en cuenta que se describe que la misma se recibió el "04-02 de mayo de 2022" dejando además constancia que la dirección a notificar era la Carrera 14 No. 13 - 20, no siendo esta la dirección aportada para efecto de notificación de la demandada.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: NO ACCEDER a seguir adelante con la ejecución, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 81 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 10 de agosto del 2022.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria**